	FORMATO	VERSIÓN 4
El campo es de todos Minagricultura	**ACLARACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - 20220526**	**F02-PR-GPC-03**
		FECHA EDICIÓN 09-01-2020

Entidad contratante:	**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**
Nit:	**899999028**
Contratista Representante Legal:	**YURY ADRIANA ARGOTTY RAMÍREZ**
Identificación:	**53.041.662**
Razón social:	**UNLOFT PRODUCCION DE MARCA SAS**
Nit:	**900.387.383-1**
Consideraciones:	Que el contrato de Prestación de Servicios No. 20220525, se suscribió en la plataforma SECOP II, el día 8 de marzo de 2022, resultado del proceso MADR-MC-002-2022. Cuyo objeto es: *"Prestar los servicios para la operación logística de eventos que requiere el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a nivel nacional, en desarrollo de los planes, programas y proyectos de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, así como realizar la divulgación de la oferta institucional que esta requiera".* ***"Alcance del objeto a contratar:** Realizar la divulgación de la oferta institucional que se requiera, conforme a las condiciones técnicas exigidas y relacionadas en el Anexo Técnico y análisis de precios adjuntas al documento de estudios previos".* Que por error involuntario se asignó en el contrato y se cargó a la plataforma SECOP II, el número de contrato 20220525, siendo el correcto según orden de numeración de la Entidad el 20220526; por lo anterior resulta procedente realizar dicha ACLARACION.

MARTHA LUCÍA RODRÍGUEZ LOZANO, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No.52.821.816, obrando en nombre y representación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en su condición de Secretaria General, nombrada mediante Decreto No. 404 del 16 de marzo de 2020 y posesionada como consta en el acta N° 013 del 16 de marzo de 2020 y en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 401 de 2014, emanada del Despacho del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MINISTERIO**, con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, corrección de errores formales, *"en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras"*, y atendiendo el error presentado.

CLAUSULAS

PRIMERA- ACLARACION: Aclarar el número del contrato 20220525 proceso MADR-MC-002-2022, el cual quedará así: **Numero del contrato: 20220526** derivado del proceso MADR-MC-002-2022.

SEGUNDA – VIGENCIA DE ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones contenidas en el contrato 20220526, permanecen vigentes para todos los efectos legales y fiscales, en cuanto no se opongan a lo pactado en la presente aclaración.

Elaboró: Tilcia Vergel Bermúdez / Abogada G.C.
Aprobación Plataforma SECOP II: Héctor Iván Suarez Betancur / Coordinador) G.C.
Aprobación Plataforma SECOP II: Martha Lucía Rodríguez Lozano - Secretaria General.
Aprobación Plataforma SECOP II: Yury Adriana Argotty Ramírez-Contratista Representante Legal